

REGLAMENTO PORTAL TRANSACCIONAL BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Y SERVICIO DE TRANSFERENCIAS A TERCEROS A TRAVÉS DEL PORTAL TRANSACCIONAL

Mediante el presente documento, EL CLIENTE, manifiesta que se la han dado a conocer y, en consecuencia, acepta las condiciones y términos de uso para la utilización de productos financieros ofrecidos por COOPCENTRAL a través de su página web (www.coopcentral.com.co), a saber:

1) TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO PORTAL TRANSACCIONAL

1.1. USUARIOS. Podrán utilizar el Servicio los clientes de COOPCENTRAL, que se encuentren vinculados y a quienes se haya suministrado usuario y clave o número de identificación personal (NIP), o que se lleguen a vincular mediante cualquier mecanismo de seguridad adicional que se llegare a establecer, siempre y cuando COOPCENTRAL lo hubiere habilitado en los términos y condiciones establecidas en el presente documento y sus anexos.

1.2. FUNCIONAMIENTO. El servicio permitirá a EL CLIENTE una comunicación directa vía Internet con COOPCENTRAL, con el fin de darle a EL CLIENTE información de sus productos y/o permitirle la realización de operaciones y transacciones financieras determinadas o habilitadas por COOPCENTRAL. Dichas transacciones se regularán por los convenios particulares celebrados entre COOPCENTRAL y EL CLIENTE, por el reglamento de utilización del respectivo producto o servicio, o en su defecto, por las normas legales que les sean aplicables y la costumbre mercantil. EL CLIENTE, siempre y cuando estuviere habilitado para ello, podrá hacer entre otros, los siguientes aspectos o transacciones: a) consulta de saldos, b) movimientos, c) transferencias, f) bloqueos g) pago de cartera

1.3. IDENTIFICACIÓN. En general EL CLIENTE, por medio del usuario y clave que le ha suministrado o habilitado COOPCENTRAL, o mediante Token y/o seguridades adicionales que se llegaren a establecer, en los términos de la ley de comercio electrónico, podrá identificarse ante COOPCENTRAL y ejecutar las distintas operaciones, transacciones o consultas que se encuentren disponibles en ese momento. Igualmente, es entendido que con dicho usuario, clave, Token y/o seguridades adicionales que se llegaren a establecer, EL CLIENTE podrá identificarse ante terceros de acuerdo con los convenios particulares que tenga celebrado COOPCENTRAL con tales terceros, y en los cuales el usuario, la clave y el Token y/o seguridades adicionales que se llegaren a establecer, sea el elemento que lo identifique en sus relaciones.

1.4. TARIFAS Y CARGOS. COOPCENTRAL podrá 1) generar cuentas por cobrar por concepto de comisiones a cargo de EL CLIENTE, cuyo valor se debitará de la cuenta origen de la transacción, en caso de no tener fondos, el débito se realizará a cualquier producto de depósito a la vista que posea la entidad en el Banco, 2). Establecer y cobrar a EL CLIENTE las tarifas y/o comisiones que defina por concepto de la utilización de los diferentes servicios, productos o transacciones ofrecidos, que podrán fijarse o determinarse por operación realizada, por el número de usuarios (Token), o por volumen de operaciones, bien sea en el momento de la prestación del servicio o posteriormente o estableciendo un cargo mínimo. De lo anterior se dará aviso a EL CLIENTE a través de la red de oficinas o de la página web de COOPCENTRAL, 3) debitar la tarifa y/o comisión de las cuentas o depósitos de EL CLIENTE. Cualquier reclamo derivado del presente Servicio o costos del mismo deberá hacerse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cobro de la comisión objeto del reclamo. Transcurrido este lapso sin reclamación de EL CLIENTE se considerarán aprobadas, sin perjuicio de la atención oportuna que recibirán las reclamaciones que resulten extemporáneas, no obstante, el solo hecho de atenderlas no implica respuesta positiva por parte del BANCO.

1.5. CONDICIONES DE ACCESO Y SEGURIDAD. 1.5.1. POR PARTE DEL CLIENTE: Para poder acceder al Servicio, EL CLIENTE deberá: a) disponer de los medios físicos que le permitan recibir o transmitir vía internet la información aquí prevista. EL CLIENTE adquirirá y mantendrá a su propio costo y gasto el equipo y los medios de comunicación necesarios para utilizar el servicio, b) Las claves y/o Token y/o seguridades adicionales que se llegaren a establecer, deberán ser conocidas exclusivamente por las personas o funcionarios que EL CLIENTE, bajo su responsabilidad, estime conveniente. EL CLIENTE deberá suministrar a COOPCENTRAL la identificación de dichas personas y/o funcionarios. Cuando EL CLIENTE se inscriba en el Servicio, deberá indicar los documentos de identificación y nombres de los representantes legales y/o

personas encargadas de ingresar al Servicio., EL CLIENTE no podrá efectuar registros ante COOPCENTRAL sin el cumplimiento de las seguridades establecidas, sin perjuicio de la posibilidad de modificar el sistema, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por COOPCENTRAL, c) EL CLIENTE no podrá ceder ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos y compromisos que se le imponen, sin informarle de este hecho a COOPCENTRAL para garantizar el funcionamiento adecuado y seguro del servicio, d) EL CLIENTE acepta desde ahora como prueba primaria, sin perjuicio de otros medios legalmente aceptados, de las operaciones y/o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se originen bajo el usuario, la clave, Token y/o seguridades adicionales, reconociendo como veraces dichos registros, los listados, cintas, extractos, etc., que se originen en COOPCENTRAL bajo su usuario, clave, Token y/o seguridades adicionales que se llegaren a establecer. e) El cliente se acoge a los horarios de corte que practique internamente COOPCENTRAL y los que permitan a las entidades reguladoras de la actividad financiera, para determinar en cual día quedarán registradas las operaciones realizadas por EL CLIENTE.

1.5.2. POR PARTE DE COOPCENTRAL: a.) Al momento de la vinculación al portal, la entidad solicitará asignar el perfil de administrador a un funcionario específico, éste administrador podrá tener uno de los cuatro siguientes perfiles: 1. Administrador-superusuario, tendrá implícito todos los perfiles (envío, aprobación, consulta, PSE, auditoría). 2. Administrador-aprobación, tendrá todos los perfiles menos el de envío y PSE. 3. Administrador-envío tendrá todos los perfiles menos el de aprobación y PSE. 4. Administrador-PSE todos los perfiles menos envío y aprobación. De otra parte, el usuario administrador podrá a su vez crear otros usuarios a los cuales podrá determinar los productos (Cuentas de Ahorro, Corrientes, Obligaciones, Cdt, Aportes Sociales) que van a manejar y establecer a cada uno de ellos uno o más de los siguientes perfiles; velando siempre por que la asignación de estos perfiles permitan establecer un control dual para la ejecución de las transacciones y en general la buena utilización de la plataforma:

Perfil envío: permite al usuario alimentar en el aplicativo la información necesaria para la ejecución de la transacción, previo a la aprobación.

Perfil de aprobación: permite validar la información digitada inicialmente por el perfil de envío, para proceder con la autorización de esta y dar así inicio al proceso de ejecución

Perfil de Consulta: permitirá visualizar los saldos, descargar movimientos y extractos de los productos configurados a este usuario.

Perfil PSE, otorga la facultad para realizar el pago correspondiente a compras virtuales en los diferentes comercios. No requiere control dual.

Perfil de Auditoría: Permite realizar el seguimiento a las actividades efectuadas por los diferentes usuarios (fecha de ingreso, hora, actividad efectuada).

b) COOPCENTRAL procurará que el Servicio esté disponible para EL CLIENTE en los horarios establecidos e informados a EL CLIENTE en el respectivo anexo denominado "Manual del Cliente Portal Transaccional", sin perjuicio de las limitaciones y restricciones de operaciones específicas establecidas por COOPCENTRAL y previamente informadas a EL CLIENTE a través de los manuales de uso del servicio, anexos del presente documento e información que al respecto se publique en redes de oficinas y página web de COOPCENTRAL, c) COOPCENTRAL procesará la información y las operaciones en el momento en que EL CLIENTE active el servicio mediante la respectiva clave /o Token y/o seguridades adicionales que se llegaren a establecer, siempre y cuando fueran legal o convencionalmente posibles. No obstante lo anterior, las operaciones que realice con la información suministrada durante el día estarán sometidas a verificación por parte COOPCENTRAL, autorizando EL CLIENTE desde ahora los ajustes, débitos o créditos, que este efectúe en las respectivas cuentas en razón a dicha verificación, que en todo caso será justificada e informada a EL CLIENTE, en caso de requerirlo, d) En el evento en que EL CLIENTE programe operaciones para fechas futuras, COOPCENTRAL las efectuará el día en que EL CLIENTE lo requiera y haya programado, salvo limitaciones y restricciones previamente establecidas e informadas al CLIENTE desde el momento en el que el cliente reciba el servicio del portal transaccional, e) COOPCENTRAL se reserva el derecho de interrumpir o suspender el Servicio por dificultades técnicas, de seguridad, por los problemas que puedan presentarse por cortes en los servicios de telecomunicaciones, energía, etc., y en general por eventos de caso fortuito o fuerza mayor; así mismo, podrá establecer límites a las operaciones a realizar a través del Servicio, de lo

cual se mantendrá informado EL CLIENTE, a través de la red de oficinas y página web de COOPCENTRAL.

1.6. CAUSALES PARA DENEGAR EL SERVICIO. COOPCENTRAL podrá, denegar utilidades o transacciones, bloquear temporal o definitivamente, cancelar o revocar total o parcialmente los servicios u operaciones en los siguientes eventos: 1. Mora en el pago de cualquier obligación a cargo de EL CLIENTE a favor de COOPCENTRAL. 2. En el evento de presentarse irregularidades, previamente comprobadas y soportadas, en el uso de cualquiera de los servicios, por no contar con la autorización escrita previa ejecución de débitos automáticos. 3. Como medida de seguridad, para COOPCENTRAL o para el mismo CLIENTE, por evidenciar irregularidades o circunstancias que impliquen tal decisión...

1.7. OBLIGACIONES DEL CLIENTE. Además de las obligaciones contenidas en el presente reglamento y en los contratos, convenios o reglamentos que regulan cada producto o servicio, EL CLIENTE se obliga especialmente a: a) No permitir que terceras personas operen al Servicio mediante usuario, clave, Token y/o seguridades adicionales que se llegaren a establecer. b) Establecer los controles necesarios a fin de evitar que terceras personas no autorizadas puedan operar el servicio, sin perjuicio de la responsabilidad que asume EL CLIENTE por dichas operaciones. c) Seguir las recomendaciones en cuanto a forma de operar y seguridades del servicio. d) Guardar debida reserva sobre la forma, manejo, funcionalidades y facilidades del Servicio. e) Mantener en buen estado sus equipos, redes telefónicas y otras para evitar una imposibilidad, demora o deficiente transmisión de los datos u operaciones solicitadas en el sistema transaccional, f) responder frente a Proveedores, Sitios de Terceros, y cualquier otra persona respecto a cualquier acto, omisión o garantía ofrecidos por dichos terceros, teniendo en cuenta que en virtud del servicio de Portal Transaccional, COOPCENTRAL no se encuentra vinculado jurídicamente de cualquier negocio celebrado entre EL CLIENTE y dichos terceros. g) hacer una validación previa a los pagos por realizar a través del servicio, para prevenir errores en las sumas a cancelar o en las obligaciones o identificaciones, etc. h) Procurar que sus proveedores de bienes y servicios actualicen oportuna y correctamente sus bases de datos de facturación, e información en general, para prevenir al máximo errores e inconsistencias que puedan ocasionar perjuicios a EL CLIENTE o a COOPCENTRAL. i) informar las inconsistencias de sus operaciones dentro de los treinta días hábiles de realización de las mismas.

1.8. OBLIGACIONES DE COOPCENTRAL. Además de las obligaciones contenidas en el presente reglamento y en los contratos, convenios o reglamentos que regulan cada producto o servicio, COOPCENTRAL se obliga especialmente a: a) Ejecutar las operaciones ordenadas mediante al sistema de transaccionalidad de COOPCENTRAL, siempre y cuando la orden se haya impartido a través del Servicio y se hayan empleado las claves de acceso en los términos establecidos en el presente reglamento, b) Ejecutar las operaciones dentro de los términos y condiciones convenidas, a menos que ocurran eventos de fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña o hecho de un tercero que imposibilite, demore, desvíe o altere la realización de operaciones y/o transacciones, problemas técnicos, por actividades de mantenimiento o por suspensión del servicio. Si las operaciones no pueden realizarse por causas atribuidas a EL CLIENTE, tales como falta o insuficiencia de fondos de la cuentas o por incorrecta operación del sistema, omisiones o insuficiencia de información en los formularios y solicitudes, por daños en los sistemas de transmisión de datos, u otros que estén por fuera del control de COOPCENTRAL, se le informará a EL CLIENTE del evento para que se proceda a restablecer los datos o solucionar las fallencias, con el propósito de restablecer el servicio, c) Prestar el servicio utilizando su propia plataforma tecnológica o la de un tercero designado por éste, que cumpla con los estándares de seguridades exigidos. En tal caso, EL CLIENTE autoriza expresamente a dicho tercero para conocer la información necesaria para la ejecución del servicio, con fines estrictamente transaccional, d) Conservar los registros electrónicos en el sistema de COOPCENTRAL que soporten las transferencias realizadas a LOS TERCEROS, por el término legal. En el evento que EL CLIENTE solicite dichos registros, la responsabilidad de COOPCENTRAL cesará a partir de la entrega de los mismos, e). Entregar a EL CLIENTE por cualquier medio, la información sobre las transferencias efectuadas, f) Realizar los abonos a la cuenta o depósito de EL CLIENTE en el evento de que las transferencias a LOS TERCEROS no se pudieran efectuar.

1.9. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL. EL CLIENTE reconoce desde ahora que todo el Software y cualquier tipo de código usado en la página web son de propiedad de COOPCENTRAL y/o de sus proveedores, y está protegido por leyes nacionales y tratados internacionales sobre la propiedad intelectual. Cualquier reproducción o redistribución está expresamente prohibida por la ley y puede conllevar sanciones civiles y penales. La consulta de datos e informes técnicos distintos a los necesarios para la ejecución de las transacciones o que se presentan a través de la página web, deberán considerarse únicamente para efectos informativos, pues los mismos no llevan implícita ninguna recomendación o sugerencia de inversión que impliquen una asesoría en materia de inversiones, que generen obligaciones o comprometan a COOPCENTRAL.

2). TRANSFERENCIAS A TERCEROS A TRAVÉS DEL PORTAL TRANSACCIONAL COOPCENTRAL.

Entre EL CLIENTE o solicitante del servicio aquí regulado, por una parte y EL BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, por la otra parte, quien en adelante se denominará COOPCENTRAL, han convenido celebrar el presente Reglamento, para establecer las condiciones en las que se prestará el Servicio de Transferencias a terceros a través del Portal Transaccional

2.1. OBJETO Y DESARROLLO DEL SERVICIO: COOPCENTRAL se compromete con EL CLIENTE a efectuar transferencias de las sumas de dinero a favor de las personas naturales o jurídicas, en adelante LOS TERCEROS señaladas por EL CLIENTE, de conformidad con las instrucciones y en las oportunidades que éste le indique. Para los fines del servicio, COOPCENTRAL debitará los dineros necesarios de la(s) cuenta(s) de ahorro(s) y/o cuenta(s) corriente(s) inscritas en el portal transaccional que EL CLIENTE tenga en COOPCENTRAL, para posteriormente acreditarlos en las cuentas corrientes o de ahorros de LOS TERCEROS sea que éstas estén en COOPCENTRAL o en otras instituciones financieras.

2.2. REALIZACION DE TRANSFERENCIAS: Para el cumplimiento del servicio objeto del presente reglamento, EL CLIENTE efectuará a través del Portal Transaccional, las operaciones con destino a los terceros de forma individual o masiva las cuales deberá entre otros contener en la oportunidad y condiciones establecidas por COOPCENTRAL la siguiente información: fecha de envío, nombre de EL CLIENTE, número de la cuenta e identificación de depósito a debitar, de acuerdo con las opciones habilitadas por COOPCENTRAL, así como el detalle de las transferencias indicando: número(s) de la(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorro(s) a acreditar, número de documento de identificación y nombre de LOS TERCEROS beneficiarios de las transferencias, tipos de cuenta, entidad financiera en la que está la cuenta de LOS TERCEROS, valor de cada uno de los abonos y/o transferencias a realizar, valor total de la operación, número de las transferencias. **PARÁGRAFO:** EL CLIENTE autoriza a COOPCENTRAL para que modifique el contenido o las especificaciones técnicas a que se refiere esta cláusula. Las modificaciones serán obligatorias para EL CLIENTE a partir del quinto día hábil siguiente al recibo de éstas, siempre que no haya manifestado objeciones al respecto durante ese término.

2.3. RECURSOS PARA EFECTUAR LAS TRANSFERENCIAS: EL CLIENTE deberá tener disponibles los fondos suficientes para efectuar las transferencias, pues EL CLIENTE acepta expresamente que las transferencias no podrán ser efectuadas, en los eventos en que la cuenta a debitar carezca de fondos (incluyendo el GMF), se trate de una cuenta cancelada, cuenta saldada o embargada, exista saldo en canje, o cualquier otra circunstancia en la que no existan fondos disponibles para las transferencias, ni por inconsistencias en la información de las cuentas a debitar. **2.4. OBLIGACIONES DEL CLIENTE:** En desarrollo del presente reglamento EL CLIENTE se obliga a: 1. Efectuar las operaciones individuales o masivas dentro de los horarios establecidos por COOPCENTRAL. 2. Suministrar a COOPCENTRAL toda la información y las aclaraciones requeridas en desarrollo del presente servicio y efectuar las modificaciones a la información enviada cuando ésta presente inconsistencias, dentro del plazo que COOPCENTRAL le indique. 3. Mantener los dineros necesarios para atender las órdenes de transferencia. 4. Pagar a COOPCENTRAL la comisión establecida por el Servicio, así como cualquier tipo de gasto, impuesto o gravamen que cause la ejecución del servicio de transferencias. Habrá lugar al pago de la comisión de conformidad con las condiciones pactadas, independientemente de que la transferencia no se concluya por causas no imputables a COOPCENTRAL. 5. Para evitar

inconsistencias en la información de la cuenta e identificación de los terceros, si las transacciones son de recaudo EL CLIENTE debe realizar la inscripción obligatoriamente con no menos de dos (2) días hábiles antes de realizar la transacción previa autorización del tercero. Para transacciones de dispersión EL CLIENTE tendrá la opción de escoger dicha inscripción. 6. Mantener actualizados los datos de LOS TERCEROS beneficiarios de las transferencias para evitar transacciones inconclusas por haber sido dirigidas a cuentas saldadas, canceladas o en fin, cuando se presente otra causa atribuible a datos desactualizados, que no permita culminar la transferencia, así como para evitar errores en transferencias bien sea en su monto, el número de cuenta, datos del tercero, etc. por haberse suministrado a COOPCENTRAL datos incorrectos, equívocos o desactualizados. 7. Mientras esté vigente el presente contrato, EL CLIENTE se obliga a no ceder, ni endosar a terceras personas, las transferencias PREAUTORIZADAS objeto de este reglamento

2.5. OBLIGACIONES DE COOPCENTRAL: En la ejecución del presente servicio COOPCENTRAL se obliga a: 1. Conservar los registros electrónicos en el sistema de COOPCENTRAL que soporten las transferencias realizadas a LOS TERCEROS, por el término legal. 2. Entregar a EL CLIENTE por cualquier medio, la información sobre las transferencias efectuadas. 3. Realizar los abonos a la cuenta o depósito de EL CLIENTE en el evento de que las transferencias a LOS TERCEROS no se pudieran efectuar. 4. Efectuar las transferencias solicitadas, en los términos y bajo las condiciones pactadas, a menos que para no hacerlo se presenten circunstancias sobrevinientes como fallas en los sistemas de comunicación, en los equipos de transaccionalidad o en fluido eléctrico, fuerza mayor o caso fortuito, por culpa de EL CLIENTE, hecho de un tercero, y, en general, por cualquier causa extraña, por circunstancias imputables a la institución receptora o a la entidad que sirve de Red para la trasmisión de los mismos

2.6. COMISION. EL CLIENTE reconocerá a COOPCENTRAL como remuneración al servicio prestado, la comisión, sus incrementos y modificaciones, que tenga definida COOPCENTRAL y que haya sido notificada al CLIENTE por lo menos a través de la red de oficinas y de la página web de COOPCENTRAL la cual, se debitará de la cuenta origen de la transacción, en caso de no tener fondos, el débito se realizará a cualquier producto de depósito a la vista que posea la entidad en el Banco de conformidad con las condiciones pactadas, especialmente las contenidas en el reglamento del portal transaccional y sus respectivas modificaciones. La comisión se entenderá aceptada si después de 45 días calendario de haber notificado el monto, EL CLIENTE no se presenta a cancelar el servicio o continúa ejecutándolo.

2.7. OPERACIONES EFECTUADAS: Al día hábil siguiente al que se realicen las operaciones, COOPCENTRAL pondrá a disposición de EL CLIENTE para su consulta en el Portal Transaccional COOPCENTRAL, el detalle de las transferencias efectuadas y de las transferencias no exitosas. Si transcurridos treinta (30) días hábiles COOPCENTRAL no recibe ninguna reclamación de EL CLIENTE se considerarán aprobadas las transacciones. Así mismo, COOPCENTRAL y EL CLIENTE podrán acordar como servicio adicional, el envío por parte de COOPCENTRAL de una notificación a LOS TERCEROS, en la que se indique la realización de las transferencias, caso en el cual, será EL CLIENTE quien deberá suministrar correctamente la información necesaria para el envío del aviso.

3). SISTEMA PROVEEDOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS PSE: EL CLIENTE Titular de cuenta de ahorros, o corriente de COOPCENTRAL podrá tener acceso a este sistema PSE ofrecido a través de la red o a través de otros medios que se habilite en el futuro, los cuales se darán a conocer en la página web de COOPCENTRAL, con el fin de permitir al CLIENTE realizar pagos mediante el débito a una cuenta corriente o de ahorros ingresando a la página web de los terceros proveedores, así como realizar otras transacciones habilitadas por COOPCENTRAL, las cuales se encuentran publicadas en nuestra página web. Para poder realizar pagos a través del SERVICIO PSE, el cliente deberá contar previamente con el perfil PSE activo en alguno de sus usuarios. Al momento de realizar las operaciones el cliente realizará la respectiva autenticación. Sin embargo la información financiera que EL CLIENTE proporciona es manejada confidencialmente por PSE con COOPCENTRAL. El proveedor de los productos y servicios no tiene conocimiento sobre la información del pago y los datos viajan encriptados con los respectivos protocolos de seguridad.

EL CLIENTE declara conocer y aceptar que en razón a que a través del Servicio PSE puede realizar el pago de bienes y servicios COOPCENTRAL no responderá por cualquier daño o perjuicio directo o indirecto, real o potencial que se produzca por las siguientes razones:

1. Por el contenido de las páginas web de los oferentes de productos o servicios que el cliente adquiere a través del servicio PSE
2. La calidad de los productos adquiridos a través de este medio
3. La veracidad de la información dada a conocer al CLIENTE por parte de los oferentes de los servicios o productos.
4. La oportunidad en la entrega o prestación de los servicios adquiridos
5. El incumplimiento derivado del contrato celebrado entre EL CLIENTE y el tercero proveedor del producto.

Toda reclamación, queja o sugerencia que el CLIENTE tenga en relación con el producto adquirido a través del servicio de PSE debe ser direccionada directamente al tercero proveedor.

4). INTERPRETACION Y ANEXOS. Se anexan al reglamento los siguientes documentos: Manual del cliente Portal Transaccional, Formato de Solicitud de Afiliación Portal Transaccional, Inscripción de cuentas, Recomendaciones de seguridad, Personalización del canal. (Se puede incluir texto en el formato de Solicitud de afiliación).

5). MODIFICACIONES AL REGLAMENTO: Sin perjuicio de que las partes puedan hacer modificaciones de común de acuerdo, COOPCENTRAL podrá limitar, ampliar o modificar las condiciones de este servicio dando aviso con anterioridad a EL CLIENTE. La modificación que se realice se notificará en las formas que señala la cláusula octava del presente reglamento.

6). DOMICILIO: Las partes fijan como domicilio para el cumplimiento del presente contrato la definida en la solicitud. Cualquier cambio de dirección por parte de EL CLIENTE deberá ser informado por escrito a COOPCENTRAL.

7). DURACIÓN: El (los) servicio (s) regulado (s) por el presente reglamento se prestará (n) de manera indefinida, pero cualquiera de las partes podrá darlo (s) por terminado (s) en cualquier tiempo y sin que medie justa causa, sin perjuicio de las causales previstas en las cláusulas que establezcan la posibilidad de denegar el servicio, avisando a la otra mediante comunicación escrita recibida con no menos de un mes de anticipación; para efecto de lo anterior EL CLIENTE debe estar a paz y salvo por todo concepto en COOPCENTRAL.

8). NOTIFICACIONES. Las notificaciones de cambios, modificaciones o novedades se informarán al CLIENTE en la dirección registrada en la actualización de datos que repose en los archivos de COOPCENTRAL y que tenga fecha más cercana a los cambios, modificaciones o novedades por reportar, en todo caso también se publicarán estos reportes en las redes de oficinas y en la página web de COOPCENTRAL.